



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :—: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 20 de septiembre	Número 181

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso del suministro de diversos vehículos contraincendios con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil. Pág. 1.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 5. 200/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 2. 126/2002. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 982/2002. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Rectificación en los catálogos de montes. Págs. 3 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Basconcillos del Tozo. Venta de la enajenación de varios inmuebles. Pág. 32.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
Cavia. Pág. 32.
Medina de Pomar. Págs. 32 y 33.
Valle de Valdelaguna. Pág. 33.
Valle de las Navas. Pág. 36.
Villatuelda. Pág. 36.
Burgos. Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 28.01 «Enrique III». Pág. 36.
- JUNTAS VECINALES.
Piedrahita de Juarros. Subasta del arrendamiento de la finca rústica «Peladilla». Págs. 33 y 34.
Subasta del arrendamiento de la finca rústica «El Carrascal». Págs. 34 y 35.
Ubierna. Subasta del arrendamiento de fincas rústicas sitas en la localidad. Págs. 35 y 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso del suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con destino al Servicio de Protección Civil. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de julio de 2002, por la que se hace pública la adjudicación del Concurso convocado para contratar el suministro de diversos vehículos contraincendios con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil de la provincia de Burgos, por un importe total de 261.091 euros, a las siguientes empresas:

1. *Entidad adjudicataria:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos, Expediente 1E/02.

2. *Objeto del contrato:* Suministro de los siguientes vehículos contraincendios con destino al Servicio de Fomento y Protección Civil de la provincia de Burgos. Anuncio de licitación «Boletín Oficial» de la provincia n.º 77 de 24-04-02.

- Lote n.º 1: (camión autobomba urbana pesada 4x4, de 3.000 litros).

- Lote n.º 2: (camión autobomba urbana pesada 4x4, de 5.000 litros).

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Tipo de licitación:* Lote n.º 1: 141.238 euros y lote n.º 2: 159.268 euros.

5. *Adjudicación:*

- Lote n.º 1: A Iturri, S.A., de nacionalidad española. Importe, 133.676 euros.

- Lote n.º 2: A Segycon, Seguridad Contraincendios, S.L., de nacionalidad española. Importe, 127.415 euros.

Burgos, 14 de agosto de 2002. - El Presidente. P.D., El Secretario General, José María Manero Frías.

200207513/7524. - 20,55

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número cinco

Juicio de faltas: 200/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0500513/2002.

D.ª María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 200/2002, se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Burgos, a 31 de julio de 2002. - La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas n.º 200/2002, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, la denunciante D.ª Senovia Carmen Bermello Quiñonez y el denunciado D. Francisco Recuerdo Navarro, sobre apropiación indebida, ha dictado, en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia:

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de D. Francisco Recuerdo Navarro, sobre los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Francisco Recuerdo Navarro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 3 de septiembre de 2002. - La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200207519/7526. - 39,97

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

N.I.G.: 09219 1 0200786/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 126/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: El Abside, S.A.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: D.ª María Rosario Berrio Gabarri y D. David López Merino.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro. - Juicio verbal 126/2002. - Parte demandante: El Abside, Sociedad Anónima - Parte demandada: D.ª María Rosario Berrio Gabarri y D. David López Merino.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Personas a las que se cita: D. David López Merino en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Fidel García, n.º 9, 5.ª-C, 09200, Miranda de Ebro y a D.ª María Rosario Berrio Gabarri, calle Fidel García, número 9, 5.ª-C, de Miranda de Ebro.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular. (Se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7.

Día y hora en la que deben comparecer: El 17 de octubre de 2002, a las 9,30 horas.

Prevenciones legales:

1.ª Si no comparecen a la vista, no por ello se suspenderá y se les declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarles, continuará el juicio (art. 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn).

2.ª Si no asisten personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vds., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubieran intervenido personalmente y les sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.ª Deben asistir a la vista con las pruebas de que intenten valerse (artículo 440.1 LECn).

4.ª En el plazo de los tres días siguientes a la citación, deben indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por los mismos para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendrían que declarar Vds.

Deben facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5.ª Se les hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de Procurador y con asistencia de Abogado (artículo 23 y 31 de la LECn).

6.ª Deben comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2002. - El Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a

D.ª María Rosario Berrio Gabarri y a D. David López Merino, bajo apercibimiento.

En Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2002. - El Secretario Judicial (ilegible).

200207439/7550. - 73,08

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200992/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 982/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Transportes Belunza, S.L.

Demandado: Rubén del Río Zamorano.

Cédula de citación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 982/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Transportes Belunza, S.L., contra la empresa Rubén del Río Zamorano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D.ª María Jesús Martín Álvarez. - En Burgos, a 12 de julio de 2002. - Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 21 de noviembre de 2002, a las 10,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

No ha lugar al embargo ni a citar a D. Javier Moneo de la Villa, solicitados en demanda.

Se requiere a Transportes Belunza, S.L., para que aporte copia de los documentos que acompañan a la demanda, en el plazo de cinco días, de conformidad con los artículos 273 y 275 de la L.E.C. y con apercibimiento de archivo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. - Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rubén del Río Zamorano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200207463/7490. - 63,95

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de abril de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 1.
- Denominado: Valdetejas.
- Propiedad de: Alcocero y Castil de Peones.
- En el término municipal: Alcocero de Mola.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 1.
- Nombre: Valdetejas.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Alcocero de Mola y Ayuntamiento de Castil de Peones.
- Término municipal: Castil de Peones.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas particulares, del mismo término de Castil de Peones, en parte por el camino de Recova.
- Este: Con fincas particulares, en el término de Castil de Peones, en parte por el camino de Valdehaya.

- Sur: Con el monte particular de «La Granja de Otero», en el término municipal de Cerratón de Juarros; y con el monte de U.P. n.º 58 «Las Majadas», propiedad del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en el término municipal de Villaescusa la Sombria.

- Oeste: Con fincas particulares, del mismo término de Castil de Peones, en parte por el camino de Recova.

Especies: Pinus sylvestris y Pinus nigra.

Superficie pública: 103,63 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 103,63 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207297/7334. - 37,68

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 2

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 21 de febrero de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y

sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 2.
- Denominado: Monte Mayor.
- Propiedad de: Arraya.
- En el término municipal: Arraya

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 2.
- Nombre: «Monte Mayor».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Arraya de Oca.
- Término municipal: Arraya de Oca.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Arraya de Oca.

- Este: Con monte de U.P. n.º 9 «Casa Olalla», propiedad del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, en el término de Cerratón de Juarros, desde el mojón de dos términos «Portillo Carón», hasta el de tres términos «La Laguna»; y en el de Villafranca Montes de Oca, desde el mojón de tres términos «La Laguna», hasta el de «Granja», también llamado «Mojón Blanco».

- Sur: En un solo punto, mojón de tres términos «Granja» o «Mojón Blanco», con el monte de U.P. n.º 62 «La Pedraja», propiedad de los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Carrias, Cerratón de Juarros, Rábanos (antes también de Ahedillo), y Valle de Oca (antes de Mozoncillo de Oca), y de las Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca), Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca), Turrientes (anejo del término municipal de Cerratón de Juarros), Villamudría (anejo del término municipal de Rábanos), y Puras de Villafranca (en el término municipal de Belorado), en el término municipal de Villafranca Montes de Oca. Con el monte particular de Socios consorciado BU-3.257 «Valdefuentes», propiedad de la Junta de Valdefuentes, en el término municipal de Arlanzón, desde el mojón de tres términos «Granja» o «Mojón Blanco», hasta el de «Alto de la Ermita de la Magdalena». Y con el monte particular de Socios consorciado BU-3.349 «Mataterrazos», propiedad de la Junta de Socios del Monte Mataterrazos, en el término municipal de Atapuerca, por el paraje conocido como «Alto de Olmillos». Todo ello, por el «Camino de Santiago» (de San Juan de Ortega a Villafranca Montes de Oca, también llamado «de los Franceses»).

- Oeste: Con monte de libre disposición «Monte de Olmillos», comuno de la Junta Administrativa de Villaescusa la Sombria, y del Ayuntamiento de Arraya de Oca; y con monte de U.P. n.º 56 «Los Balabrucos», propiedad de la Junta Administrativa de Villaescusa la Sombria, anejo del término municipal de Villaescusa la Sombria.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 496,32 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 496,32 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos) durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207294/7331. - 59,95

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 28 de febrero de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 3.
- Denominado: Bajoncillos.
- Propiedad de: San Pedro del Monte.
- En el término municipal: Bascuñana.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 3.
- Nombre: «Bajoncillos».
- Pertenencia: Junta Administrativa de San Pedro del Monte.
- Término municipal: Bascuñana.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con monte de libre disposición «El Carrasquedo», propiedad de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), y del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (término municipal de Vitoria de Rioja), por los Caminos de «Villamayor a San Pedro del Monte», y de «Vitoria de Rioja a Fresneña».

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de San Pedro del Monte; y con los montes de U.P. n.º 55 «Montehueco y Rozas», y U.P. n.º 54 «Las Cerradas», ambos propiedad del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja (término municipal de Vitoria de Rioja); y con fincas de particulares en el término de Avellanosa de Rioja, anejo del término municipal de Belorado (antes de Eterna), desde el mojón de tres términos «Alto de las Cerradas».

- Sur: Con la parcela «Las Borderas», del monte de U.P. n.º 13 «Vallegrande», propiedad de la Junta Administrativa de Eterna (antes de Avellanosa de Rioja), anejo del término municipal de Belorado (antes de Eterna), hasta el mojón de tres términos «La Portilla».

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 12 «Valdebustos», propiedad de las Juntas Administrativas de Eterna (anejo del término municipal de Belorado), y de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), por el Río de San Julián; con monte de U.P. n.º 18 «Acebosa», propiedad de la Junta Administrativa de Fresneña (término municipal de Fresneña), también por el Río de San Julián; con monte de U.P. n.º 20 «San Julián», propiedad de las Juntas Administrativas de Fresneña (anejo del término municipal de Fresneña), y de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), por los Caminos de Fresneña a Eterna (también llamado de «Cinco Hermanos»), y de Eterna a San Pedro del Monte; y con fincas de particulares en los términos de Fresneña y de Villamayor del Río, ambos anejos del término municipal de Fresneña.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie total: 254,20 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 254,20 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta

Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207295/7332. - 55,67

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 4

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 1 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 4.
- Denominado: La Dehesa.
- Propiedad de: Bascuñana.
- En el término municipal: Bascuñana.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 4.
- Nombre: «La Dehesa».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Bascuñana.
- Término municipal: Bascuñana.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Bascuñana.

- Este: Con monte de U.P. n.º 40 «Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Redecilla del Camino; y con monte de U.P. n.º 42 «El Villar», propiedad de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino, Castildelgado y Bascuñana, ambos en el término municipal de Redecilla del Camino.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 42 «El Villar», propiedad de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino, Castildelgado y Bascuñana, hasta el mojón de tres términos «Hayalón», en el término municipal de Redecilla del Camino.

- Oeste: Con el término de Quintanar de Rioja, anejo del término municipal de Villarta-Quintana, en la provincia de La Rioja, desde el mojón de tres términos «Hayalón».

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 84 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 84 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207296/7333. - 39,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la

rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 14 de febrero de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 14.
- Denominado: Hondonada.
- Propiedad de: Pradilla de Belorado.
- En el término municipal: Fresneda de la Sierra.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 14.
- Nombre: «Hondonada».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra (antes de Pradilla de Belorado).
- Término municipal: Fresneda de la Sierra.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con la provincia de La Rioja, en el término municipal de Valgañón, en su anejo de Anguta, por el Arroyo y Senda de «Lanuza».

- Este: Con la provincia de La Rioja, en el término municipal de Valgañón, en su anejo de Anguta, por el Arroyo y Senda de «Lanuza».

- Sur: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra (antes también de la Junta Administrativa de Pradilla de Belorado).

- Oeste: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, por el Camino de Pradilla de Belorado a San Pedro del Monte.

Especies: *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 62,60 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 62,60 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207298/7335. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 18

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 18.
- Denominado: Acebosa.
- Propiedad de: Fresneña.
- En el término municipal: Fresneña

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 18.
- Nombre: «La Acebosa».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneña.
- Término municipal: Fresneña.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 20 «San Julián», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña, y de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana); y con el monte de U.P. n.º 3 «Bajoncillos», propiedad de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana).

- Este: Con monte de U.P. n.º 3 «Bajoncillos», propiedad de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), por el río de San Julián.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 12 «Valdebustos», propiedad de las Juntas Administrativas de Eterna (anejo del término municipal de Belorado, antes de Eterna), y de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), hasta el mojón de tres términos «Alto de Hojas Quemadas», por el Barranco de Valdebustos, en el término de Eterna, anejo del término municipal de Belorado (antes de Eterna).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 21 «Valdelomas», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña (antes también de San Cristóbal del Monte), desde el mojón de tres términos «Alto de Hojas Quemadas», por el Camino de las Rozas.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie total: 124,18 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 124,18 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207310/7347. - 35,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 19

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 19.
- Denominado: Gavina.
- Propiedad de: San Cristóbal del Monte.
- En el término municipal: Fresneña.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 19.
- Nombre: «Gaviña de San Cristóbal del Monte».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneña (antes de San Cristóbal del Monte).
- Término municipal: Fresneña.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Fresneña.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Fresneña; y con monte de U.P. n.º 21 «Valdelomas», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña (antes también de San Cristóbal del Monte).

- Sur: Con monte de U.P. n.º 21 «Valdelomas», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña (antes también de San Cristóbal del Monte), desde el mojón de dos términos «El Corral de la Munilla», hasta el de tres términos «Cabezo de Espliego», también llamado «Cerro de Valdedoño»; y con monte de U.P. n.º 7 «La Sierra y El Valle», propiedad del Ayuntamiento de Belorado, desde el mojón de tres términos «Cabezo de Espliego» o «Cerro de Valdedoño», hasta el de «Valdeginedo», en el término municipal de Belorado.

- Oeste: Con la parcela «Cabeza Alta», del monte de U.P. n.º 6 «Monte Mayor», propiedad del Ayuntamiento de Belorado, desde el mojón de tres términos «Valdeginedo», en el término municipal de Belorado.

Especies: *Quercus petraea*, *Quercus pyrenaica*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 119,00 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 119,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207312/7349. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 20

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 20.
- Denominado: San Julián.
- Propiedad de: Fresneña y San Pedro del Monte.
- En el término municipal: Fresneña.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 20.
- Nombre: «San Julián».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneña y Junta Administrativa de San Pedro del Monte.
- Término municipal: Fresneña.
- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el término de Fresneña.

- Este: Con monte de U.P. n.º 3 «Bajoncillos», propiedad de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana), por los Caminos de Fresneña a Eterna (también llamado de «Cinco Hermanos»), y de Eterna a San Pedro del Monte.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 18 «La Acebosa», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 21 «Valdelomas», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña (antes también de San Cristóbal del Monte); con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Fresneña; y con fincas de particulares en el término de Fresneña.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie total: 143,36 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 143,36 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207313/7350. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 21

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 21.

- Denominado: Valdelomas.

- Propiedad de: Fresneña y San Cristóbal del Monte.

- En el término municipal: Fresneña.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 21.

- Nombre: «Valdelomas».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Fresneña (antes también de San Cristóbal del Monte).

- Término municipal: Fresneña.

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Fresneña.

- Este: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Fresneña; con monte de U.P. n.º 20 «San Julián», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña y de la Junta Administrativa de San Pedro del Monte (anejo del término municipal de Bascuñana); con monte de U.P. n.º 18 «La Acebosa», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña, hasta el mojón de tres términos «Alto de Hojas Quemadas»; y con monte de U.P. n.º 12 «Valdebustos», propiedad de las Juntas Administrativas de Eterna y de San Pedro del Monte, desde el mojón de tres términos «Alto de Hojas Quemadas», hasta el de dos términos «La Lobera», en el término de Eterna, anejo del término municipal de Belorado (antes de Eterna).

- Sur: Con la parcela «Lobera» del monte de U.P. n.º 11 «Ordoquia», propiedad de la Junta Administrativa de Eterna, desde el mojón de dos términos «La Lobera», en parte, por el Barranco de Hojas Quemadas; con fincas de particulares en el término de Eterna; y con la parcela «Ordoquia» del monte de U.P. n.º 11 «Ordoquia», propiedad de la Junta Administrativa de Eterna, por el Barranco de Valpaujeas, hasta el mojón de tres

términos «Valpaujeas» o «Vallejuelos»; todo ello, en el término municipal de Belorado (antes de Eterna).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 7 «La Sierra y El Valle», propiedad del Ayuntamiento de Belorado, desde el mojón de tres términos «Valpaujeas» o «Vallejuelos», hasta el de «Cabezo de Espiiego» o «Cerro de Valdedoño», en el término municipal de Belorado; con monte de U.P. n.º 19 «Gaviña de San Cristóbal del Monte», propiedad del Ayuntamiento de Fresneña (antes de San Cristóbal del Monte); y con fincas de particulares en el propio término de Fresneña.

Especies: *Quercus petraea*, *Quercus pyrenaica*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 151 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 151 Has.

Deslinde parcial: Por Ordenes Ministeriales de 30 de julio de 1968, y de 31 de julio de 1970, se aprobaron el deslinde y amojonamiento respectivamente del monte de U.P. n.º 7 «La Sierra y El Valle», propiedad del Ayuntamiento de Belorado. Este monte es a su vez colindante por el Norte con el también público n.º 19 «Gaviña».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207314/7351. – 54,81

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 40

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 7 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 40.

- Denominado: Dehesa.

- Propiedad de: Redecilla del Camino.

- En el término municipal: Redecilla del Camino.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 40.

- Nombre: «Dehesa».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

- Término municipal: Redecilla del Camino.

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Redecilla del Camino.

- Este: Con el término municipal de Villarta-Quintana, por los Caminos de «la Ermita de Hayago a Villarla», de «Redecilla del Camino a la Ermita de Hayago», y de «la Ermita de Hayago a Zabasrula», hasta el mojón de tres términos «Pozo de las Ranas»; y con el término municipal de Ojacastro, por el Camino de «la Ermita de Hayago a Zabasrula», desde el mojón de tres términos «Pozo de las Ranas»; ambos, en la provincia de La Rioja.

- Sur: Con finca particular «La Magdalena», en el propio término de Redecilla del Camino.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 42 «El Villar», propiedad de los Ayuntamientos de Redecilla del Camino, Castildelgado, y Bascuñana, límite que discurre próximo al Arroyo de Villar y al Camino del Villar (también llamado «Camino de Hayago»); y con monte de U.P. n.º 4 «La Dehesa», propiedad del Ayuntamiento de Bascuñana, en el término municipal de Bascuñana.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 216,00 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 216,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207300/7337. - 36,83

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 41

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 7 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 41.

- Denominado: El Rebollar.

- Propiedad de: Redecilla del Camino y Villarta Quintana.

- En el término municipal: Redecilla del Camino.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 41.

- Nombre: «El Rebollar».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Redecilla del Camino (término municipal de la provincia de Burgos) y Ayuntamiento de Villarta-Quintana (anejo del término municipal de Villarta-Quintana, en la provincia de La Rioja).

- Término municipal: Redecilla del Camino.

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Redecilla del Camino; y con el término municipal de Grañón, en la provincia de La Rioja, hasta el mojón de tres términos «Camino Viejo».

- Este: Con el término municipal de Villarta-Quintana, en la provincia de La Rioja, desde el mojón de tres términos «Camino Viejo».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Redecilla del Camino.

- Oeste: Con fincas de particulares en el término de Bascuñana, y una finca del Ayuntamiento; y con fincas de particulares en el propio término de Redecilla del Camino.

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica*, *Pinus*.

Superficie total: 81,38 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 81,38 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207299/7336. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 48

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 48.

- Denominado: Aluceas.

- Propiedad de: Santa Cruz, Soto y Garganchón.

- En el término municipal: Santa Cruz del Valle.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 48.

- Nombre: «Aluceas».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión y Junta Administrativa de Garganchón (anejo del término municipal de Pradoluengo).

- Término municipal: Pradoluengo (antes de Santa Cruz del Valle Urbión).

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con finca particular «Granja de Arcerredillo», en el término de Villagalijo (anejo del término municipal de Villagalijo).

- Este: En al menos un punto, mojón de tres términos «Aluceas», con el monte de U.P. n.º 65 «Dehesa y Valle», propiedad de la Junta Administrativa de Villagalijo (anejo del término municipal de Villagalijo); con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo; y con fincas de particulares en el término de Pradoluengo.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Garganchón.

- Oeste: Con el cauce del Río Urbión.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 136 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 136 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207315/7352. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 60

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de septiembre de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 60.

- Denominado: La Carrascosa.

- Propiedad de: Los pueblos de Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villaloma.

- En el término municipal: Villafranca Montes de Oca.

- En el partido judicial: Belorado.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 60.

- Nombre: «La Carrascosa».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, y Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca) y de Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca).

- Término municipal: Villafranca Montes de Oca.

- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 24 «Santibrián», propiedad de la Junta Administrativa de Ocón de Villafranca.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Villafranca Montes de Oca, y terrenos de libre disposición propiedad de su Ayuntamiento.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 62 «La Pedraja», propiedad de los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Carrias, Cerratón de Juarros, Rábanos (antes también de Ahedillo), y Valle de Oca (antes de Mozoncillo de Oca), y de las Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca), Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca), Turrientes (anejo del término municipal de Cerratón de Juarros), Villamudría (anejo del término municipal de Rábanos), y Puras de Villafranca (en el término municipal de Belorado).

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 62 «La Pedraja», propiedad de los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Carrias, Cerratón de Juarros, Rábanos (antes también de Ahedillo), y Valle de Oca (antes de Mozoncillo de Oca), y de las Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca), Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca), Turrientes (anejo del término municipal de Cerratón de Juarros), Villamudría (anejo del término municipal de Rábanos), y Puras de Villafranca (en el término municipal de Belorado), hasta el mojón de tres términos «La Choz de Ocón»; y en un solo punto, mojón de tres términos «La Choz de Ocón», con monte de U.P. n.º 23 «La Peligrosa de Mozoncillo de Oca», propiedad del Ayuntamiento de Valle de Oca (antes de Mozoncillo de Oca), en el término de Mozoncillo de Oca (anejo del término municipal de Valle de Oca).

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 374 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 374 Has.

Deslindes parciales: Por Orden Ministerial de 30 de abril de 1974 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 127, de 4 de junio), y por Orden de la Jefatura de Agricultura, Ganadería y Montes, de

la Junta de Castilla y León de 4 de agosto de 1987 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 229, de 7 de octubre), se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 24 «Santibrián», propiedad de la Junta Administrativa de Ocón de Villafranca, anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca. Este monte es colindante al Sur con el también público n.º 60 «La Carrascosa». Por Ordenes Ministeriales de 3 de febrero de 1965, y de 7 de junio de 1967 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 160, de 15 de julio), se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 62 «La Pedraja», propiedad de los Ayuntamientos de Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Villambistia, Carrias, Cerratón de Juarros, Rábanos (antes también de Ahedillo), y Valle de Oca (antes de Mozoncillo de Oca), y de las Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca), Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca), Turrientes (anejo del término municipal de Cerratón de Juarros), Villamudría (anejo del término municipal de Rábanos), y Puras de Villafranca (en el término municipal de Belorado), dentro del término municipal de Villafranca Montes de Oca. Este monte es colindante al Este con el público n.º 60.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207319/7356. – 77,94

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 63

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 12 de septiembre de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 63.

- Denominado: Valliserrando.

- Propiedad de: Los pueblos de Villafranca Montes de Oca, Ocón y Villalómez.

- En el término municipal: Villafranca Montes de Oca.

- En el partido judicial: Belorado.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 63.

- Nombre: «Valliserrando».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, y Juntas Administrativas de Ocón de Villafranca (anejo del término municipal de Villafranca Montes de Oca) y de Villalómez (anejo del término municipal de Valle de Oca).

- Término municipal: Villafranca Montes de Oca.

- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Villafranca Montes de Oca; con monte de U.P. n.º 10 «Espinales», propiedad del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, en su término municipal, hasta el mojón de tres términos «La Tejera»; y con monte de U.P. n.º 66 «Monte Grande», propiedad del Ayuntamiento de Villambistia, en su término municipal, desde el mojón de tres términos «La Tejera».

- Este: Con terrenos de libre disposición propiedad del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, y fincas de particulares en su término.

- Sur: Con fincas particulares del mismo término de Villafranca Montes de Oca.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Villafranca Montes de Oca.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 117 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 117 Has.

Deslinde parcial: Por Ordenes Ministeriales de 18 de marzo de 1972, y de 17 de abril de 1974, se aprobaron respectivamente el deslinde y amojonamiento del monte de U.P. n.º 10 «Espinales», propiedad del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, y dentro de su término municipal. Este monte es colindante al S-SO. con el también público n.º 63 «Valliserrando».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207322/7359. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 64

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 64.

- Denominado: Dehesa.

- Propiedad de: Santa Olalla del Valle.

- En el término municipal: Villagalijo.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 64.

- Nombre: «Dehesa».

- Pertenencia: Junta Administrativa de Santa Olalla del Valle.

- Término municipal: Villagalijo.

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Santa Olalla del Valle.

- Este: Con terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, con fincas de particulares en el término de Fresneda de la Sierra; y con el monte de U.P. n.º 15 «Monte Agudo», propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, hasta el mojón de tres términos «La Hoyuela»; todo ello, en el término municipal de Fresneda de la Sierra.

- Sur: En un punto, mojón de tres términos «La Hoyuela», con el monte de U.P. n.º 15 «Monte Agudo», propiedad del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, en el término municipal de Fresneda de la Sierra; y con el monte de U.P. n.º 29 «El Acebal y La Vizcarra», propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo, en el término municipal de Pradoluengo.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 29 «El Acebal y La Vizcarra», propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo, en el término municipal de Pradoluengo; con término de Pradoluengo; y con término de Villagalijo.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 427,00 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 427,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207311/7348. - 35,97

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 14 de marzo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 65.

- Denominado: Dehesa y Valle.

- Propiedad de: Villagalijo.

- En el término municipal: Villagalijo.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 65.

- Nombre: «Dehesa y Valle».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Villagalijo.

- Término municipal: Villagalijo.

- Partido Judicial: Briviesca (antes de Belorado).

Límites:

- Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Ezquerria; y con el cauce del Río Tirón.

- Este: Con el cauce del Río Tirón; con la Carretera Local BU-813; y con fincas de particulares en el propio término de Villagalijo.

- Sur: Con el término de Pradoluengo, hasta el mojón de tres términos «Aluceas»; y con el monte de U.P. n.º 48 «Aluceas», propiedad del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión, y de la Junta Administrativa de Garganchón, en el término municipal de Pradoluengo, desde el mojón de tres términos «Aluceas».

- Oeste: Con finca particular «Granja de Arcercedillo», en el propio término de Villagalijo.

Especies: *Quercus petraea*, *Pinus sylvestris*, *Fagus sylvatica*.

Superficie total: 207 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 207 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207321/7358. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 66

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 6 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 66.
- Denominado: Monte Grande.
- Propiedad de: Villambistia.
- En el término municipal: Villambistia.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 66.
- Nombre: Monte Grande.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Villambistia.
- Término municipal: Villambistia.
- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Villambistia; y con el camino de Tosantos a Rábanos.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 584 (antiguo 5-B) «Dehesilla y Cruz del Hormigal», del Ayuntamiento de Tosantos en el término municipal de Tosantos.

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 33 «Valloca», de la Junta Administrativa de Puras de Villafranca en el término municipal de Belorado, desde el mojón de tres términos (M3T Cruz del Hormigal), hasta el mojón de tres términos (M3T Cuesta Derecha); y con el monte de U.P. n.º 63 «Valiserrando», de la pertenencia del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, y las Juntas Administrativas de Ocón y Villalómez, en el término municipal de Villafranca Montes de Oca, hasta el mojón de tres términos (M3T La Tejera).

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 10 «Espinales» del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, en el término municipal de Espinosa del Camino.

Especies: Quercus petraea.

Superficie pública: 388,50 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 388,50 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207330/7367. – 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 92

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 92.
- Denominado: Carrascal (El).
- Propiedad de: Quintanarruz.
- En el término municipal: Quintanarruz.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 92.
- Nombre: El Carrascal.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanarruz.
- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Quintanarruz).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con el término de Lermilla, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (antes del término municipal de Quintanarruz), en parte por el río Homino.

- Este: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Quintanarruz.

- Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Quintanarruz, en parte por el camino de la Tenada.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 124 «Monte Grande» de Hontomín, en el término municipal de Merindad del Río Ubierna, en parte por el Río Homino. Especies: Quercus faginea

Superficie pública: 255,20 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 255,20 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207326/7363. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 101

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 2 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 101.
- Denominado: Hoya (La).
- Propiedad de: Agés.
- En el término municipal: Agés

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 101.
- Nombre: La Hoya.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Agés.
- Término municipal: Arlanzón (antes Agés).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Agés, en parte por el camino de los Mulateros y por camino; con el monte de U.P. n.º 106 «El Rebollar», de la Junta Administrativa de Barrios de Colina hasta el mojón de tres términos (M3T Laguna Rubia); y con el monte de U.P. n.º 105 «Laderas del Río» de la Junta Administrativa de San Juan de Ortega, en su parcela «La Rasilla», ambos en el término municipal de Barrios de Colina.

- Este: Con el monte de libre disposición «El Cabreal» de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia, en término de San Juan de Ortega, anejo del término municipal de Barrios de Colina, hasta el mojón de tres términos (M3T La Marica); y con el término de Santovenia anejo del término municipal de Arlanzón (antes anejo de Santovenia).

- Sur: Con fincas particulares del término de Santovenia, anejo del término municipal de Arlanzón (antes anejo de Santovenia).

- Oeste: Con fincas particulares del mismo término de Agés en parte por la carretera de Arlanzón a Quintanapalla, por el arroyo de las Arenillas, y por camino.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 214,50 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 214,50 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207346/7383. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 102

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 102.
- Denominado: Valdegados.
- Propiedad de: Arlanzón y Zalduendo.
- En el término municipal: Arlanzón.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 102.
- Nombre: Valdegados.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Zalduendo y Ayuntamiento de Arlanzón.
- Término municipal: Arlanzón.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con el río Arlanzón, con fincas particulares labrantías en el mismo término de Arlanzón, en parte por el arroyo del Valle; de nuevo con fincas particulares, en parte por camino, y de nuevo con el río Arlanzón.

- Este: Con el monte de libre disposición «La Dehesa» (antiguo monte de U.P. con el n.º 157), del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en el término de Villasur de Herreros; y con el monte de U.P. n.º 153 «Cueva Chote», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Urrez, en el término municipal de Villasur de Herreros, en su parcela «Matalana», desde el mojón de tres términos (M3T Majada Rabona) hasta el mojón consuetudinario Matalana.

- Sur: Con fincas particulares labrantías, en término de Arlanzón, en término de Urrez y en término de Brieva de Juarros; con el monte de U.P. n.º 143 «La Mata» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en el término municipal del mismo nombre, hasta el mojón de tres términos (M3T La Cruz de Brieva); con el monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Salguero de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros; y con el monte de U.P. n.º 138 «Cuesta Lechal», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Salguero de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros, hasta el mojón de tres términos (M3T Mojón Alto).

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 163 «El Hoyo» de la Junta Administrativa de Zalduendo y el Ayuntamiento de Arlanzón, en el término municipal de Arlanzón.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 1.240,65 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 1.240,65 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207352/7389. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 109

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 7 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 109.
- Denominado: Gancharra.
- Propiedad de: Los pueblos de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Modúbar de San Cibrián y Modúbar de la Cuesta.
- En el término municipal: Carcedo de Burgos

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 109.
- Nombre: «Gancharra».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Castrillo del Val, y Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

- Término municipal: Cardeñadizo (antes de Carcedo de Burgos).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos.

- Este: Con fincas de particulares en el término de Castrillo del Val, hasta el mojón de tres términos «La Gancharra».

- Sur: Con monte de U.P. n.º 116 «Valderruecas», propiedad de la Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrián, en el término municipal de Ibeas de Juarros (antes de Cueva de Juarros), desde el mojón de tres términos «La Gancharra» hasta el de «Valderrumbate»; y con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta, desde el mojón de tres términos «Valderrumbate».

- Oeste: Con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta; con monte de U.P. n.º 111 «El Páramo», propiedad de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos y de Modúbar de la Cuesta; y con monte de U.P. n.º 110 «Monte Nuevo», propiedad de la Junta Administrativa de Carcedo de Burgos.

Especies: Quercus faginea, Quercus ilex.

Superficie total: 150,00 Has.

Enclavados: 0,00 Has.

Superficie pública: 150,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207307/7344. – 44,53

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 110

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 5 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 110.

- Denominado: Monte Nuevo.

- Propiedad de: Carcedo de Burgos.

- En el término municipal: Carcedo de Burgos.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 110.

- Nombre: «Monte Nuevo».

- Pertenencia: Junta Administrativa de Carcedo de Burgos.

- Término municipal: Cardeñadizo (antes de Carcedo de Burgos).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos, en parte por la carretera local BU-V-8011; y con monte de U.P. n.º 109 «Gancharra», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta, y Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros).

- Sur: Con monte de U.P. n.º 111 «El Páramo», propiedad de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, y de Modúbar de la Cuesta por camino; con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos; y con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos; y con el Camino de Carcedo de Burgos a Modúbar de la Cuesta.

Especies: Quercus faginea, Quercus ilex.

Superficie total: 92,50 Has.

Enclavados: 3,50 Has.

Superficie pública: 89,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207308/7345. – 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 111

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 7 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 111.

- Denominado: El Páramo.

- Propiedad de: Los pueblos de Carcedo de Burgos y Modúbar de la Cuesta.

- En el término municipal: Carcedo de Burgos

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 111.

- Nombre: «El Páramo».

- Pertenencia: Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos y de Modúbar de la Cuesta.

- Término municipal: Cardeñadizo (antes Carcedo de Burgos).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 110 «Monte Nuevo», propiedad de la Junta Administrativa de Carcedo de Burgos, por camino.

- Este: Con monte de U.P. n.º 109 «Gancharra», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de San Cibrián (anejo del término municipal de Ibeas de Juarros), y Modúbar de la Cuesta (anejo del término municipal de Carcedo de Burgos).

- Sur: Con fincas de particulares en el término de Modúbar de la Cuesta, anejo del término municipal de Carcedo de Burgos.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Carcedo de Burgos.

Especies: *Quercus faginea*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 40,95 Has.

Enclavados: 0,92 Has.

Superficie pública: 40,03 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207309/7346. - 25,69

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 112

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 112.

- Denominado: El Rebollar.

- Propiedad de: Castrillo del Val y San Medel.

- En el término municipal: Castrillo del Val.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 112.

- Nombre: «El Rebollar».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Castrillo del Val y Junta Administrativa de San Medel (anejo del término municipal de Cardeñajimeno).

- Término municipal: Castrillo del Val.

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el término de Quintanilla Riopico, en los parajes de «La Redonda» y de «Las Raposeras»; con monte de U.P. n.º 125 «La Cava», propiedad del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, hasta el mojón de tres términos «Cuatro Mojones»; y con monte de U.P. n.º 126 «El Corral», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Riopico, desde el mojón de tres términos «Cuatro Mojones»; todo ello, en el término municipal de Orbaneja Riopico.

- Este: Con monte de U.P. n.º 113 «Rebollar de Arriba», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val; y con fincas de particulares en el propio término de Castrillo del Val.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Castrillo del Val.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Castrillo del Val, en los parajes de «Montesillos» y «Carricabaña».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 49 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 49 Has.

Consortio: Por acuerdo del Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado de 11 de julio de 1969 se aprobaron las

bases para el consorcio sobre la totalidad del monte público. Número del Elenco: BU-3.381.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207304/7341. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 113

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 8 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 113.

- Denominado: Rebollar de Arriba.

- Propiedad de: Castrillo del Val.

- En el término municipal: Castrillo del Val.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 113.

- Nombre: «Rebollar de Arriba».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Castrillo del Val.

- Término municipal: Castrillo del Val.

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 126 «El Corral», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Riopico; y con fincas de particulares en el término de Quintanilla Riopico, por el paraje de «La Mazorra»; todo ello, en el término municipal de Orbaneja Riopico.

- Este: Con fincas de particulares en el término municipal de Ibeas de Juarros.

- Sur: Con el Acuartelamiento de la División Brunete, por muro.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Castrillo del Val; y con monte de U.P. n.º 112 «El Rebollar», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de la Junta Administrativa de San Medel (anejo del término municipal de Cardeñajimeno).

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 49 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 49 Has.

Prevalencia: Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 se informó favorablemente la prevalencia instada por el Ministerio de Defensa de una parcela de 100,5360 Has. para la construcción de nuevos cuarteles, y otra de 0,3519 Has. para la carretera de acceso a los mismos sobre la utilidad pública del monte.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207303/7340. – 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 114

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 114.
- Denominado: Dehesa (La).
- Propiedad de: Cubillo del Campo.
- En el término municipal: Cubillo del Campo.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 114.
- Nombre: La Dehesa.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.
- Término municipal: Cubillo del Campo.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con terrenos del Campamento Militar, en el mismo Cubillo del Campo; y con terrenos de libre disposición del mismo término de Cubillo del Campo, en parte por el camino del Cerro.

- Este: Con el camino del Cerro; y con el monte de libre disposición «Valdearados», en parte consorciado con el número de Elenco BU-3.511, del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, del mismo término de Cubillo del Campo.

- Sur: Con el monte de libre disposición «Valdearados», en parte consorciado con el número de Elenco BU-3.511, del Ayuntamiento de Cubillo del Campo, del mismo término de Cubillo del Campo; y con la carretera general de Burgos a Soria N-234.

- Oeste: Con la carretera general Burgos-Soria N-234; y con tierras particulares labrantías en el mismo término de Cubillo del Campo, en parte por el camino de los Poyos.

Especies: *Quercus ilex* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 120,40 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 120,40 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207293/7330. – 39,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 115

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la

rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 1 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 115.
- Denominado: La Dehesa.
- Propiedad de: Cueva de Juarros.
- En el término municipal: Cueva de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 115.
- Nombre: «La Dehesa».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Cueva de Juarros.
- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Cueva de Juarros).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Cueva de Juarros, junto a su núcleo urbano; y con el monte de libre disposición «Peña Graja», propiedad de la Junta Administrativa de Cueva de Juarros, por el camino de Cueva de Juarros a Santa Cruz de Juarros y San Adrián de Juarros.

- Este: Con el monte de libre disposición «Peña Graja», propiedad de la Junta Administrativa de Cueva de Juarros, por el Camino de Cueva de Juarros a Santa Cruz de Juarros y San Adrián de Juarros; y con fincas de particulares en el propio término de Cueva de Juarros.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Cueva de Juarros, en parte por el arroyo Prados.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Cueva de Juarros, en parte por camino, por la carretera local de Cueva de Juarros a Santa Cruz de Juarros, y por el camino de la Nava.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 193,13 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 193,13 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207341/7378. – 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 116

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 31 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 116.
- Denominado: Valderruecas.
- Propiedad de: Modúbar de San Cibrán.
- En el término municipal: Cueva de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 116.
- Nombre: «Valderruecas».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrián.
- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Cueva de Juarros).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 109 «Gancharra», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de las Juntas Administrativas de Carcedo de Burgos, Modúbar de la Cuesta (ambos, anejos del término municipal de Cardeñadizo, antes Carcedo de Burgos) y Modúbar de San Cibrián, desde el mojón de tres términos «Valderrumbate», hasta el de «Gancharra»; con el término de Castrillo del Val, desde el mojón de tres términos de «Gancharra»; y con monte particular «Las Cortas», en el propio término de Modúbar de San Cibrián.

- Este: Con monte particular «Las Cortas», en el propio término de Modúbar de San Cibrián.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de San Cibrián.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de San Cibrián; y con el término de Modúbar de la Cuesta, anejo del término municipal de Cardeñadizo (antes Carcedo de Burgos) hasta el mojón de tres términos «Valderrumbate».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 341,84 Has.

Enclavados: 13,87 Has.

Superficie pública: 327,97 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207340/7377. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 7 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 117.
- Denominado: Valdecarras.
- Propiedad de: Galarde.
- En el término municipal: Galarde.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 117.
- Nombre: Valdecarras.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Galarde.
- Término municipal: Arlanzón.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Galarde; con el monte de particulares «San Cibrián» o «Las Huelgas», en parte por el camino de Villafranca Montes de Oca; y en un punto en el mojón de tres términos (M3T Valdecarras), con el monte de U.P. n.º 151 «La Junta», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia de Oca y el Ayuntamiento de Arlanzón (antes Villamórico), en el término municipal de Arlanzón.

- Este: En un punto, en el mojón de tres términos (M3T Valdecarras), con el monte particular de socios «Costorrio», consorciado con el número de Elenco BU-3.256, propiedad de la Junta del Monte de «Costorrios» en el término municipal de Arlanzón; con el monte de U.P. n.º 159 «El Robledo», de la pertenencia de Villasur de Herreros, en el término municipal de Villasur de Herreros; a lo largo del arroyo de Valdecarras, desde el mojón de tres términos (M3T Valdecarras).

- Sur: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Galarde, con fincas particulares del mismo término de Arlanzón, de nuevo con fincas particulares del mismo término de Galarde.

- Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Galarde.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 297,30 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 297,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207347/7384. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 118

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 118.
- Denominado: Cerro (El).
- Propiedad de: Gredilla la Polera.
- En el término municipal: Gredilla la Polera.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 118.
- Nombre: El Cerro.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Gredilla la Polera.
- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Gredilla la Polera).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con camino de Ubierna a Gredilla la Polera, terrenos labrados de particulares y camino de Gredilla la Polera a la Molina.

- Este: Con monte de U.P. n.º 119 «Cuestallana», de Gredilla la Polera y Peñahorada y finca particular.

- Sur: Con el monte de libre disposición «Baldíos de Ubierna», consorciado BU-3.225, en el término municipal de Ubierna.

- Oeste: Con el monte de libre disposición «Baldíos de Ubierna», consorciado BU-3.225, en el término municipal de Ubierna; y con el río Valdesenjo.

Especies: *Quercus pyrenaica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 204,00 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 204,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207327/7364. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 119

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 119.

- Denominado: Cuestallana.

- Propiedad de: Gredilla la Polera y Quintanario.

- En el término municipal: Gredilla la Polera.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 119.

- Nombre: Cuestallana.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Gredilla la Polera y Junta Administrativa de Peñahorada.

- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Gredilla la Polera).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con el camino de Gredilla la Polera a la Molina.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 122 «La Remesada», de Peñahorada, en el antiguo término de Molina de Ubierna, hoy Merindad de Río Ubierna.

- Sur: Con el camino de Peñahorada a Gredilla la Polera.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 118 «El Cerro» de la pertenencia de la Junta Administrativa de Gredilla la Polera.

Especies: *Quercus pyrenaica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 13,20 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 13,20 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207328/7365. – 25,69

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 120

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 120.

- Denominado: Robledal (El).

- Propiedad de: Castrillo de Rucios.

- En el término municipal: Gredilla la Polera.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 120.

- Nombre: El Robledal.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Castrillo de Rucios.

- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Gredilla la Polera).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con terrenos labrados de particulares del mismo término de Castrillo de Rucios.

- Este: Con el monte de libre disposición «Las Carboneras» de la Junta Administrativa de Castrillo de Rucios, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna.

- Sur: Con terrenos labrados de particulares del mismo término de Castrillo de Rucios.

- Oeste: Con terrenos labrados de particulares del mismo término de Castrillo de Rucios.

Especies: *Quercus faginea*.

Superficie pública: 66,18 Has.

Enclavados: 2,6 Has.

Superficie total: 68,78 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207329/7366. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 122

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 122.
- Denominado: Remesada (La).
- Propiedad de: Peñorada.
- En el término municipal: Molina de Ubierna.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 122.
- Nombre: La Remesada.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Peñahorada.
- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Molina de Ubierna).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

Parcela 1 «La Remesada».

- Norte: Con el monte «La Valleja» de la Molina de Ubierna; y con fincas particulares labrantías del mismo término de Peñahorada, en parte por el camino de Gredilla la Polera a la Molina de Ubierna.

- Este: Con el camino de Gredilla la Polera; y con la carretera C-629, de Burgos a Villarcayo.

- Sur: Con terrenos labrados de particulares del mismo término de Peñahorada, por camino.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 119 «Cuestallana» de las Juntas Administrativas de Gredilla la Polera y Peñahorada, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, en su anejo Gredilla la Polera.

Parcela 2 «Peña Las Viñas».

- Norte: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Peñahorada.

- Este: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Peñahorada.

- Sur: Con tierras particulares labrantías hasta el mojón de tres términos (M3T Peña Las Viñas), que divide los términos de Peñahorada, Ubierna y Gredilla.

- Oeste: Con el monte U.P. n.º 118 «El Cerro» de la Junta Administrativa de Gredilla la Polera, en el término municipal de Río Ubierna, desde el mojón de tres términos (M3T Peña Las Viñas), que divide los términos de Peñahorada, Ubierna y Gredilla.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 177,0 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 177,0 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207325/7362. - 47,96

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 124

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 15 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 124.
- Denominado: Monte Grande.
- Propiedad de: Hontomín.
- En el término municipal: Hontomín.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 124.
- Nombre: Monte Grande.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Hontomín.
- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Hontomín).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con terrenos de libre disposición del mismo término de Hontomín, en parte por el camino de Hontomín a Lermilla, y con fincas particulares labrantías hasta el sitio El Churrón.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 92 «El Carrascal», de la Junta Administrativa de Quintanarroz, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna, en parte por el río Homino.

- Sur: Con fincas particulares en el mismo término de Hontomín.

- Oeste: Con terrenos de libre disposición del mismo término de Hontomín; y con fincas particulares en el mismo término de Hontomín.

Especies: *Quercus pyrenaica* y *Pinus sylvestris*.

Superficie pública: 233,65 Has.

Enclavados: 6,20 Has.

Superficie total: 239,85 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207324/7361. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 125

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 125.
- Denominado: La Cava.
- Propiedad de: Orbaneja Riopico.
- En el término municipal: Orbaneja Riopico.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 125.
- Nombre: «La Cava».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Orbaneja Riopico.
- Término municipal: Orbaneja Riopico.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Orbaneja Riopico, en los parajes de «El Arenal», «La Mata», y «Alto del Roble».

- Este: Con monte de U.P. n.º 126 «El Corral», propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Riopico, por el paraje de «Camperón», hasta el mojón de tres términos «Cuatro Mojones».

- Sur: Con monte de U.P. n.º 112 «El Rebollar», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val y de la Junta Administrativa de San Medel, en el término municipal de Castrillo del Val, desde el mojón de tres términos «Cuatro Mojones»; y con fincas de particulares en el propio término de Orbaneja Riopico, en los parajes de «La Redonda» y de «Las Raposeras».

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Orbaneja Riopico, en el paraje de «Valdeprovedo»; y con fincas de particulares en el término municipal de Burgos, en los parajes de «Corral de la Viuda», y de «Montecillos».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 82,45 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 82,45 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207305/7343. - 35,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 126

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 12 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 126.

- Denominado: El Corral.

- Propiedad de: Quintanilla Riopico.

- En el término municipal: Orbaneja Riopico.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 126.

- Nombre: «El Corral».

- Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanilla Riopico.

- Término municipal: Orbaneja Riopico.

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Quintanilla Riopico; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Riopico.

- Este: Con el término de Cardeñuela Riopico, anejo del término municipal de Cardeñuela Riopico, hasta el mojón de tres términos «El Rebollar»; y con el término de Ibeas de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros, desde el mojón de tres términos «El Rebollar».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Quintanilla Riopico, en el paraje de «La Mazorra»; con el monte de U.P. n.º 113 «Rebollar de Arriba», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val; y con el monte de U.P. n.º 112 «El Rebollar», propiedad del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y de la Junta Administrativa de San Medel, hasta el mojón de tres términos

«Cuatro Mojones»; ambos montes en el término municipal de Castrillo del Val.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 125 «La Cava», propiedad del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, por el paraje de «Camperón», desde el mojón de tres términos «Cuatro Mojones».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 127,40 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 127,40 Has.

Prevalencia: Por Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1978 se concedió la prevalencia del interés de nuevos cuarteles y campo de tiro e instrucción de Burgos, solicitado por el Ministerio de Defensa sobre la utilidad pública del monte en una superficie de 50,3104 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207306/7343. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 137

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 29 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 137.

- Denominado: La Cuesta.

- Propiedad de: Mozoncillo de Juarros.

- En el término municipal: Salgüero de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 137.

- Nombre: «La Cuesta».

- Pertenencia: Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros.

- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Salgüero de Juarros).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros, en el paraje de «Cuestarrala».

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros, en el paraje de «El Tomillar».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros, en el paraje de «Valderranillos».

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros, en el paraje de «Valderranillos»; y con fincas de particulares en el término de Ibeas de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros, por la «Ladera Molentejado».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 63,12 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 63,12 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207339/7376. - 25,69

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 139

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 26 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 139.
- Denominado: Dehesa y Valdemorones.
- Propiedad de: Salguero de Juarros.
- En el término municipal: Salguero de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 139.
- Nombre: «Dehesa y Valdemorones».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros.
- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Salguero de Juarros).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con terrenos de la Junta Administrativa de San Millán de Juarros en el término de Ibeas de Juarros; con el monte «La Acebosa», del Ayuntamiento de Arlanzón y Junta Administrativa de Zalduendo, en término de Zalduendo, anejo del término municipal de Arlanzón, desde el mojón de tres términos «Hoyo del Higuillo»; y con el monte de U.P. n.º 163 «El Hoyo», propiedad del Ayuntamiento de Arlanzón y de la Junta Administrativa de Zalduendo, en el término municipal de Arlanzón, hasta el mojón de tres términos «Morcuera».

- Este: Con monte de U.P. n.º 138 «Cuesta Lechal», propiedad de la Junta Administrativa de Salguero de Juarros, desde el mojón de tres términos «Morcuera».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros, en parte por la carretera local BU-P-8101, que une Mozoncillo de Juarros con Salguero de Juarros.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Mozoncillo de Juarros.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris, Pinus nigra.

Superficie total: 327,08 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 327,08 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta

Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207338/7375. - 39,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 140

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 24 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 140.
- Denominado: Las Matas.
- Propiedad de: Salguero de Juarros.
- En el término municipal: Salguero de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 140.
- Nombre: «Las Matas».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Salguero de Juarros.
- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Salguero de Juarros).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Salguero de Juarros.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo», de la Junta Administrativa de Salguero de Juarros, en su parcela «Prado de la Aceña», por el camino de San Adrián de Juarros al Molino; y con monte de U.P. n.º 142 «El Granero», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en el término municipal de San Adrián de Juarros.

- Sur: Con monte de U.P. n.º 142 «El Granero», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros; en el término municipal de San Adrián de Juarros.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Salguero de Juarros, en parte por la carretera de Palazuelos, y en parte por el camino de Salmuera.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris, Pinus nigra.

Superficie total: 83,23 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 83,23 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207337/7374. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 141

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 24 de mayo de 2001 se ha procedido por

la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 141.
- Denominado: Valcabadillo.
- Propiedad de: Salgüero de Juarros.
- En el término municipal: Salgüero de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 141.
- Nombre: «Valcabadillo».
- Pertenencia: Junta Administrativa de Salgüero de Juarros.
- Término municipal: Ibeas de Juarros (antes de Salgüero de Juarros).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

Parcela «Valcabadillo»:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 102 «Valdegados», propiedad del Ayuntamiento de Arlanzón y de la Junta Administrativa de Zaldueño, en el término municipal de Arlanzón, hasta el mojón de tres términos «Cruz de Briebe».

- Este: Con la parcela «La Mata» del monte de U.P. n.º 143 «La Mata», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (antes de Briebe de Juarros), desde el mojón de tres términos «Cruz de Briebe».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Salgüero de Juarros.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 138 «Cuesta Lechal», propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, por el camino de San Adrián de Juarros a Arlanzón.

Parcela «Prado de la Aceña»:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Salgüero de Juarros.

- Este: Con fincas de particulares en el término de Briebe de Juarros; con la parcela «La Calleja» del monte de U.P. n.º 143 «La Mata», y con monte de U.P. n.º 145 «Valdeplumeras», por el Arroyo «Valliluengo», ambos propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (antes de Briebe de Juarros), hasta el mojón de tres términos (M3T Valdeluengo).

- Sur: Con monte de U.P. n.º 142 «El Granero», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en el término municipal de San Adrián de Juarros.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 142 «El Granero», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, en el término municipal de San Adrián de Juarros, por el camino de San Adrián de Juarros al Molino.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris, Pinus nigra.

Superficie total: 229,33 Has.

Parcela «Valcabadillo»: 182,57 hectáreas.

Parcela «Prado de la Aceña»: 46,76 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 229,33 Has.

Parcela «Valcabadillo»: 182,57 hectáreas.

Parcela «Prado de la Aceña»: 46,76 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207336/7373. - 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 142

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 3 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 142.
- Denominado: El Granero.
- Propiedad de: San Adrián de Juarros.
- En el término municipal: San Adrián de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 142.
- Nombre: «El Granero».
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.
- Término municipal: San Adrián de Juarros.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 140 «Las Matas», propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros; y con la parcela «Prado de la Aceña» del monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo», por cortafuegos, propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, todo ello, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

- Este: Con la parcela «Prado de la Aceña» del monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo», propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros; y con monte de U.P. n.º 145 «Valdeplumeras», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (antes de Briebe de Juarros), hasta el mojón de tres términos «Valliluengo», por el arroyo «Valliluengo».

- Sur: Con monte de U.P. n.º 146 «Dehesa San Martín y Montalar», propiedad de la Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros, desde el mojón de tres términos «Valliluengo», por el arroyo «Valliluengo», y los Altos «del Casete», «de la Lobera», y «de los Fresnos»; y con fincas labrantías particulares en el término de Santa Cruz de Juarros.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de San Adrián de Juarros.

Especies: Quercus pyrenaica, Pinus sylvestris, Pinus nigra.

Superficie total: 488,00 Has.

Enclavados: 1,40 Has.

Superficie pública: 486,60 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207343/7380. - 47,10

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 143

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta

provincia, con fecha 23 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 143.
- Denominado: La Mata.
- Propiedad de: Brieva de Juarros.
- En el término municipal: San Adrián de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 143.
- Nombre: «La Mata».
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (antes de Brieva de Juarros).
- Término municipal: San Adrián de Juarros.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

Parcela «La Mata»:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 102 «Valdegados», propiedad del Ayuntamiento de Arlanzón y de la Junta Administrativa de Zaldueño, en el término municipal de Arlanzón, desde el mojón de tres términos «Cruz de Brieva», por cortafuegos.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros, en el paraje «Llanillos».

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros.

- Oeste: Con la parcela «Valcabadillo» del monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo», propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros (antes de Salgüero de Juarros), hasta el mojón de tres términos «Cruz de Brieva», por cortafuegos.

Parcela «La Calleja»:

- Norte: Con finca de particular en el propio término de Brieva de Juarros; y con la carretera local de Salgüero de Juarros a Brieva de Juarros.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros, por camino.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros, por camino.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 145,02 Has.

Parcela «La Mata»: 111,04.

Parcela «La Calleja»: 33,98 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 145,02 Has.

Parcela «La Mata»: 111,04.

Parcela «La Calleja»: 33,98 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207342/7379. - 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 145

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 19 de mayo de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 145.
- Denominado: Valdeplumeras.
- Propiedad de: Brieva de Juarros.
- En el término municipal: San Adrián de Juarros.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 145.
- Nombre: «Valdeplumeras».
- Pertenencia: Ayuntamiento de San Adrián de Juarros (antes de Brieva de Juarros).
- Término municipal: San Adrián de Juarros.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva, en parte por arroyo.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Brieva de Juarros, en parte por camino; y con el término de Urrez, anejo del término municipal de Villasur de Herreros (antes de Urrez), por el arroyo de «Prado Juana».

- Sur: Con monte de libre disposición «Cabrera», propiedad de la Junta Administrativa de Urrez, anejo del término municipal de Villasur de Herreros (antes de Urrez), por Los Prados Cerrados, Colladillos, la Ladera de Mata las Novillas, y el Cerro Raposeras, hasta el mojón de tres términos «Rosa Grande» o «Tres Aguas», en parte por cortafuegos.

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 146 «Dehesa San Martín y Montalar», propiedad de la Junta Administrativa de Santa Cruz de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros (antes de Santa Cruz de Juarros), desde el mojón de tres términos «Rosa Grande» o «Tres Aguas», hasta el de «Valliluengo»; con monte de U.P. n.º 142 «El Granero», propiedad del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, por el Arroyo «Villaluengo»; y con la parcela «Prado de la Aceña» del monte de U.P. n.º 141 «Valcabadillo», propiedad de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, anejo del término municipal de Ibeas de Juarros (antes de Salgüero de Juarros), también por el arroyo «Villaluengo».

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra*.

Superficie total: 235,77 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie pública: 235,77 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207335/7372. - 41,11

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 149

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 9 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 149.
- Denominado: Las Balleneras.
- Propiedad de: Santovenia.
- En el término municipal: Santovenia.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 149.
- Nombre: Las Balleneras.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Santovenia de Oca.
- Término municipal: Arlanzón (antes Santovenia).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas labrantías conocidas como «Los Oteros», en el mismo término de Santovenia, hasta el mojón de tres términos (M3T Las Pozas), por camino.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 151 «La Junta», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia de Oca, y el Ayuntamiento de Arlanzón (antes Villamórico), en el término municipal de Arlanzón, hasta el mojón de tres términos (M3T Camposano).

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 150 «El Bardal de Villamórico», de la pertenencia del Ayuntamiento de Arlanzón, en el término municipal de Arlanzón.

- Oeste: Con fincas labrantías de particulares, en parte por el camino de Santovenia a Galarde o Las Nuevas y en parte por el camino de Las Cárcavas.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 102,90 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 102,90 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207348/7385. – 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 150

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 150.
- Denominado: El Bardal.
- Propiedad de: Villamórico.
- En el término municipal: Santovenia.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 150.
- Nombre: El Bardal de Villamórico.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Arlanzón (antes Villamórico).
- Término municipal: Arlanzón (antes Santovenia).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 149 «Las Balleneras» de la Junta Administrativa de Santovenia de Oca, hasta el mojón de tres términos (M3T El Bardal); y con el monte de U.P. n.º 151 «La Junta», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia de Oca, y el Ayuntamiento de Arlanzón (antes Villamórico), ambos en el término municipal de Arlanzón.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 151 «La Junta», de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Agés y Santovenia de Oca, y el Ayuntamiento de Arlanzón (antes Villamórico), hasta el mojón de tres términos (M3T Los Arenales), en el término municipal de Arlanzón.

- Sur: Con el monte particular «La Abadesa»; con el monte de particulares «Las Huelgas», en el término de Galarde; y con fincas particulares labrantías de Villamórico, por la carretera N-120 de Burgos a Logroño.

- Oeste: Con fincas roturadas del Ayuntamiento de Arlanzón, conocidas como «Matagrande», por cortafuegos.

Especies: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 120,13 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 120,13 Has.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207349/7386. – 37,68

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 163

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 163.
- Denominado: Hoyo (El).
- Propiedad de: Arlanzón y Zalduendo.
- En el término municipal: Arlanzón.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 163.
- Nombre: El Hoyo.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Zalduendo y Ayuntamiento de Arlanzón.
- Término municipal: Arlanzón (antes Zalduendo).
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con el Convenio «El Soto» n.º 2258092; y con el río Arlanzón.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 102 «Valdegados», de la Junta Administrativa de Zalduendo y el Ayuntamiento de Arlanzón, hasta el mojón de tres términos (M3T Mojón Alto).

- Sur: Con el monte de U.P. n.º 138 «Cuesta Lechal», de la pertenencia de la Junta Administrativa de Salgüero de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros, hasta el mojón de tres términos (M3T Morcuera); y con el monte de U.P. n.º 139 «Dehesa y Valdemorones» de la Junta Administrativa de Mozoncillo de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

- Oeste: Con el monte «La Acebosa», del Ayuntamiento de Arlanzón y Junta Administrativa de Zalduendo, en término de Zalduendo.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 139,63 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 139,63 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207351/7388. - 37,68

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 164

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 164.

- Denominado: Rasa (La).

- Propiedad de: Arlanzón y Zalduendo.

- En el término municipal: Arlanzón.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 164.

- Nombre: La Rasa.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Zalduendo y Ayuntamiento de Arlanzón.

- Término municipal: Arlanzón (antes Zalduendo).

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Zalduendo, en parte por el camino de Ibeas a Galarde; con baldíos La Muela de la pertenencia de Zalduendo; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Zalduendo.

- Este: Con fincas particulares labrantías en los parajes de Utanza, Frontal de la Mata y Los Cuezos, en parte por la carretera de Arlanzón a Quintanapalla.

- Sur: Con fincas particulares labrantías en el paraje de La Vega; y con el Polvorín del E.T., Agrupación de Apoyo Logístico n.º 51 (Grupo de Municionamiento III/51), por pared de piedra.

- Oeste: Con el Polvorín del E.T., Agrupación de Apoyo Logístico n.º 51 (Grupo de Municionamiento III/51), por pared de piedra; y con el monte de U.P. n.º 121 «Monte Ibeas» de la pertenencia del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 318,40 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 318,40 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207350/7387. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 206

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 206.

- Denominado: Mata (La).

- Propiedad de: Barbadillo del Pez.

- En el término municipal: Barbadillo del Pez.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 206.

- Nombre: La Mata.

- Pertenencia: Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

- Término municipal: Barbadillo del Pez.

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, sito en la Comunidad de ambos, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente, hasta el mojón de tres términos (M3T Cerro Muerto); y con el monte comunero «Cabrera», de los Ayuntamientos de Riocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez, sito en la Comunidad de ambos, en el término municipal de Riocavado de la Sierra, hasta el mojón consuetudinario (Rincón de Pela).

- Este: Con el monte comunero «Cabrera», de los Ayuntamientos de Riocavado de la Sierra y Barbadillo del Pez, sito en la Comunidad de ambos, en el término municipal de Riocavado de la Sierra, por el arroyo de Aguas Vivas; y con fincas particulares del mismo término de Barbadillo del Pez; y con el monte de libre disposición «Los Chumarrales», del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

- Sur: Con fincas particulares en el mismo término de Barbadillo del Pez; y con el camino de Vizcainos a Barbadillo del Pez.

- Oeste: Con fincas particulares en el término de Vizcainos; con el monte de U.P. n.º 291 «La Mata», del Ayuntamiento de Vizcainos, en el término municipal de Vizcainos, hasta el mojón de tres términos (M3T Valdehierro); con el monte comunero

«La Mata», del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez y Ayuntamiento de Vizcaínos, sito en la Comunidad de ambos, en el mismo término municipal de Barbadillo del Pez, hasta el mojón de tres términos (M3T Horcajo Bajero); con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, sito en la Comunidad de ambos, en el término municipal de Jaramillo de la Fuente; con fincas particulares del mismo término de Barbadillo del Pez; y de nuevo con el monte de U.P. n.º 228 «Bardal y Sierra» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Fagus sylvatica* y *Pinus sylvestris* de repoblación.

Superficie pública: 854,84 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 854,84 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207290/7327. - 22,27

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 207

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 207.
- Denominado: Urria.
- Propiedad de: Barbadillo del Pez.
- En el término municipal: Barbadillo del Pez.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 207.
- Nombre: Urria.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.
- Término municipal: Barbadillo del Pez.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Barbadillo del Pez; y con la carretera de Barbadillo del Pez a Hoyuelos de la Sierra C-113.

- Este: Con terrenos de libre disposición en el mismo término de Barbadillo del Pez, en parte por el arroyo de la Calera.

- Sur: Con terrenos de libre disposición, propiedad de la Ledanía de Trasomo, que comparten el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez y las Juntas Administrativas de Quintanilla de Urrilla, y Vallejimen (ambos, anejos del término municipal de Valle de Valdelaguna), y de Hoyuelos de la Sierra (anejo del término municipal de Salas de los Infantes).

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 224 «La Dehesa», de la Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra, en el término municipal de Salas de los Infantes; y con fincas particulares labrantías en el mismo término de Barbadillo del Pez.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 127,30 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 127,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 2 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207291/7328. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 217

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 10 de julio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 217.
- Denominado: La Dehesa.
- Propiedad de: Arroyo.
- En el término municipal: Castrovido.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 217.
- Nombre: «La Dehesa de Arroyo».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Salas de los Infantes (antes de Arroyo de Salas).
- Término municipal: Salas de los Infantes (antes de Castrovido).
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

Parcela «Campolargo»:

- Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía.

- Este: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía, y con fincas de particulares.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Arroyo de Salas.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Arroyo de Salas.

Parcela «Campo de la Calera»:

- Norte: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Arroyo de Salas; y con la carretera Comarcal 113 (Salas de los Infantes-Cenicero).

- Sur: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía, y con fincas de particulares.

- Oeste: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía; y con monte de libre disposición consorciado «Vallegonzalo» (BU-3.283), propiedad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros, y La Revilla, por la Cañada Real de Merinas de «Tolbaños a Extremadura», en el propio término municipal de Salas de los Infantes.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 71,90 Has.

Parcela «Campolargo»: 37,60 Has.

Parcela «Campo de la Calera»: 34,30 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 71,90 Has.

Parcela «Campolargo»: 37,60 Has.

Parcela «Campo de la Calera»: 34,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207345/7382. - 61,66

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 218

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 11 de julio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 218.

- Denominado: La Majada.

- Propiedad de: Terrazos.

- En el término municipal: Castrovido.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 218.

- Nombre: «La Majada de Terrazos».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Salas de los Infantes (antes de Terrazos).

- Término municipal: Salas de los Infantes (antes de Castrovido).

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía.

- Este: Con el «Pago Bajero» y con el Cuartel A del monte de U.P. n.º 256 «Ledanía», propiedad de la Junta de Ledanía, por el Arroyo de Gramaduelos.

- Sur: Con fincas de particulares.

- Oeste: Con el término de Terrazos; con fincas de particulares; y con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 375,71 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 375,71 Has.

Deslinde parcial: Por Real Orden de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes de 16 de junio de 1920 se aprobó el deslinde general del monte de U.P. n.º 256 «Ledanía», propiedad de la Junta, Mancomunidad o Hermandad de Ledanía. Y por Orden Ministerial de 31 de julio de 1975, se aprobó su

amojonamiento. Este monte es colindante al SE. con el también público «La Majada de Terrazos».

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207344/7381. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 224

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 12 de julio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 224.

- Denominado: La Dehesa.

- Propiedad de: Hoyuelos.

- En el término municipal: Hoyuelos.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 224.

- Nombre: «La Dehesa».

- Pertenencia: Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra.

- Término municipal: Salas de los Infantes (antes de Hoyuelos).

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el río Pedroso; con fincas de particulares en el propio término de Hoyuelos de la Sierra; y con monte de U.P. n.º 207 «Urria», propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, hasta el mojón de tres términos «Humarrero».

- Este: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Ledanía de «Trasomo», que comparten el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, y las Juntas Administrativas de Quintanilla de Urrilla y Vallejimen (ambos, anejos del término municipal de Valle de Valdelaguna), y de Hoyuelos de la Sierra (anejo del término municipal de Salas de los Infantes), desde el mojón de tres términos denominado «Humarrero», hasta el de «Cerro (de) la Tejada».

- Sur: Con terrenos de libre disposición propiedad de la Junta de Ledanía, desde el mojón de tres términos «Cerro (de) la Tejada» hasta el de «Campo de la Calera»; en al menos un punto, mojón de tres términos «Campo de la Calera», con el monte de libre disposición consorciado «Vallegonzalo» (BU-3.283), propiedad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, Pinilla de los Moros, y La Revilla, todo ello, en el propio término municipal de Salas de los Infantes. Con el monte de libre disposición consorciado BU-3.276 «El Estépar», propiedad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros, y de las Juntas Administrativas de Ahedo y Piedrahita de Muñó (anejo del término municipal de Pinilla de los Moros), desde el mojón de tres términos «Campo de la Calera»; y con fincas de particulares en la Comunidad de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros, todo ello, en el término municipal de Pinilla de los Moros.

- Oeste: Con fincas de particulares en el término de Piedrahita de Muñó, anejo del término municipal de Pinilla de los Moros; y

con el monte de libre disposición «Valderrama», propiedad de la Junta Administrativa de Hoyuelos de la Sierra.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*, *Pinus sylvestris*.

Superficie total: 326 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 326 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207316/7353. - 51,39

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 233

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 12 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 233.

- Denominado: Dehesa (La).

- Propiedad de: Jaramillo Quemado.

- En el término municipal: Jaramillo Quemado.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 233.

- Nombre: La Dehesa.

- Pertenencia: Ayuntamiento de Jaramillo Quemado.

- Término municipal: Jaramillo Quemado.

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

Parcela I «La Dehesa»:

- Norte: Con el monte de U.P. n.º 234 «Valpeñoso» del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado y el Ayuntamiento de Villaspasa, en el término municipal de Jaramillo Quemado.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 231 «Mataral» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente; y con el convenio n.º 2258015 «Ribera del Río Jaramillo», del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado.

- Sur: Con fincas particulares en el mismo término de Jaramillo Quemado.

- Oeste: Con terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado; y con el monte de U.P. n.º 234 «Valpeñoso» del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado y el Ayuntamiento de Villaspasa, en el término municipal de Jaramillo Quemado.

Parcela II «Costarejos»:

- Norte: Con el convenio n.º 2258015 «Ribera del Río Jaramillo», del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado; y con el monte de U.P. n.º 230 «Cortarejos» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 230 «Cortarejos» del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente y del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros; en un punto, en el mojón de cuatro términos (M4T Mojón del Degüello), con el monte de libre disposición

«La Dehesa», de la Junta Administrativa de Piedrahita, en el término municipal de Pinilla de los Moros; y con el monte comunero de los Ayuntamientos de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros, situado en la Comunidad de Barbadillo del Mercado, La Revilla y Pinilla de los Moros.

- Sur: Con terrenos de libre disposición del término de Jaramillo Quemado.

- Oeste: Con fincas particulares en el mismo término de Jaramillo Quemado; y con el convenio n.º 2258015 «Ribera del río Jaramillo», del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado.

Superficie pública: 472,1 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 472,1 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^º García López.

200207318/7355. - 47,10

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 235

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 4 de julio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 235.

- Denominado: La Dehesa.

- Propiedad de: los pueblos de Paúles y La Vega.

- En el término municipal: Jurisdicción de Lara.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 235.

- Nombre: «La Dehesa».

- Pertenencia: Juntas Administrativas de Paúles de Lara y de Vega de Lara.

- Término municipal: Jurisdicción de Lara.

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el término de Paúles de Lara.

- Este: Con fincas de particulares en los términos de Paúles de Lara y de Vega de Lara; y con el monte de libre disposición «Vallejo Malo», propiedad de la Junta Administrativa de Paúles de Lara.

- Sur: Con fincas de particulares en el término de Vega de Lara; y con el monte de libre disposición «Alto del Vallejo», propiedad de la Junta Administrativa de Vega de Lara, por el «Camino de Navapena o de Torrelara».

- Oeste: Con monte de U.P. n.º 269 «Las Navas», propiedad del Ayuntamiento de Torrelara, en el término municipal de Torrelara.

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 155,54 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 155,54 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207301/7338. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 240

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 19 de julio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 240.
- Denominado: Dehesa Enebral.
- Propiedad de: Moncalvilla.
- En el término municipal: Moncalvilla.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 240.
- Nombre: «Dehesa Enebral».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Moncalvilla.
- Término municipal: Moncalvilla.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con monte de U.P. n.º 256 «Ledanía», propiedad de los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Hacinas, Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Monasterio de la Sierra, y de la Junta Administrativa de Castrovido (antes de Arroyo de Salas y de Terrazas, todos ellos anejos del término municipal de Salas de los Infantes), desde el mojón de tres términos «Peña Redonda».

- Este: Con terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Moncalvilla.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Moncalvilla; con la carretera local BU-V-8222 (Moncalvilla-Castrillo de la Reina); y con terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Moncalvilla.

- Oeste: Con el término municipal de Castrillo de la Reina, hasta el mojón de tres términos «Peña Redonda»; y con el monte de U.P. n.º 256 «Ledanía», propiedad de los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Hacinas, Castrillo de la Reina, Palacios de la Sierra, Monasterio de la Sierra, y de la Junta Administrativa de Castrovido (antes de Arroyo de Salas y de Terrazas, todos ellos anejos del término municipal de Salas de los Infantes).

Especies: *Quercus pyrenaica*, *Quercus ilex*.

Superficie total: 490,41 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie pública: 490,41 Has.

Ocupación: Por Resolución de la Dirección del I.C.O.N.A. de 12 de enero de 1973 se concedió a Electra de Burgos, S.A. la ocupación de una superficie de 2,1950 Has., constituida de una faja de terreno de 2.195 m. de longitud por 10 m. de ancho con destino a la instalación de una línea eléctrica a 13,20 Kv. desde Castrillo de la Reina hasta Moncalvilla, por un plazo de 99 años.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207302/7339. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 242

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 16 de agosto de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 242.
- Denominado: Umbría (La).
- Propiedad de: Monterrubio.
- En el término municipal: Monterrubio.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 242.
- Nombre: La Umbría.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda.
- Término municipal: Monterrubio de la Demanda.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con la provincia de La Rioja, desde el mojón de cuatro términos (M4T Campo Cerro o Cerrito Colorado), en la Mancomunidad de Canales de la Sierra, Villapelayo y Mansilla.

- Este: Con la provincia de La Rioja, en la Mancomunidad de Canales de la Sierra, Villapelayo y Mansilla, hasta el mojón de tres términos (M3T Moscarderos), en el término de Canales de la Sierra, hasta el mojón de tres términos (M3T Llano de las Veneras); y de nuevo en la Mancomunidad de Canales de la Sierra, Villapelayo y Mansilla.

- Sur: Con fincas particulares labrantías en el mismo término de Monterrubio de la Demanda.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 276 «Estillana» de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna (antes Bezares), en el término municipal de Valle de Valdelaguna, hasta el mojón de cuatro términos (M4T Campo Cerro o Cerrito Colorado).

Especies: *Quercus petraea*, *Fagus sylvatica*.

Superficie pública: 591 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 591 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207292/7329. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 269

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 21 de junio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 269.
- Denominado: Navas (Las).
- Propiedad de: Torrelara.
- En el término municipal: Torrelara.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 269.
- Nombre: Las Navas.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Torrelara.
- Término municipal: Torrelara.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Torrelara; y con la carretera provincial BU-V-8015.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 235 «La Dehesa», propiedad de Paúles de Lara y Vega de Lara en el término de Jurisdicción de Lara.

- Sur: Con camino de Torrelara a Vega de Lara.
- Oeste: Con camino de Torrelara a Vega de Lara.

Especies: *Quercus pyrenaica* y *Pinus pinaster*.

Superficie pública: 114,00 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 114,00 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207331/7368. - 33,40

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 281

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 24 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 281.
- Denominado: Cabadilla y La Dehesa.
- Propiedad de: Rupelo.
- En el término municipal: Villaespasa.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 281.
- Nombre: Cabadilla y La Dehesa.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Rupelo.

- Término municipal: Villaespasa.

- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con el consorcio «Valderines», número de Elenco BU-3482, dentro del monte comunero «El Bardal» de la pertenencia de las Juntas Administrativas de Tañabueyes, Quintanilla Cabrera y Lara de los Infantes y el Ayuntamiento de Campolara, en el anejo de Tañabueyes, del término municipal de Tinieblas, hasta el mojón de tres términos (M3T La Raigada).

- Este: Con el monte de libre disposición «La Rayada», del Ayuntamiento de San Millán de Lara, con fincas particulares; y con el monte de U.P. n.º 260 «Cuestamala» de la pertenencia del Ayuntamiento de San Millán de Lara, todo en el término municipal de San Millán de Lara.

- Sur: Con terrenos de libre disposición del mismo término de Rupelo, en parte por camino; con fincas particulares en Rupelo.

- Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Rupelo, en parte por el río Cabrera.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 283,30 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 283,30 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.
200207334/7371. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 282

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 17 de julio de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 282.
- Denominado: Dehesa (La).
- Propiedad de: Villaespasa.
- En el término municipal: Villaespasa.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 282.
- Nombre: La Dehesa.
- Pertenencia: Ayuntamiento de Villaespasa.
- Término municipal: Villaespasa.
- Partido Judicial: Salas de los Infantes.

Límites:

- Norte: Con fincas particulares labrantías del término de Rupelo; y con fincas particulares labrantías del mismo término de Villaespasa.

- Este: Con el monte de U.P. n.º 234 «Valpeñoso», del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado y del Ayuntamiento de

Villaespasa, en el término municipal de Jaramillo Quemado, en parte por el río San Martín.

- Sur: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Villaespasa.

- Oeste: Con fincas particulares labrantías del mismo término de Villaespasa.

Especies: *Quercus petraea*.

Superficie pública: 299,35 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 299,35 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207333/7370. - 34,26

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 321

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 23 de mayo de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 321.

- Denominado: Briales.

- Propiedad de: Quintanilla Sobresierra.

- En el término municipal: Quintanilla Sobresierra.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 321.

- Nombre: Briales.

- Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanilla Sobresierra.

- Término municipal: Merindad de Río Ubierna (antes Quintanilla Sobresierra).

- Partido Judicial: Burgos (antes Sedano).

Límites:

- Norte: Con fincas particulares del mismo término de Quintanilla Sobresierra.

- Este: Con terrenos de libre disposición del mismo término de Quintanilla Sobresierra.

- Sur: Con fincas particulares, en el mismo término de Quintanilla Sobresierra.

- Oeste: Con el término municipal de Montorio.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 156,56 Has.

Enclavados: Se desconocen.

Superficie total: 156,56 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207323/7360. - 32,54

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 584

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de febrero de 2001, se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 5-bis.

- Denominado: Dehesilla y Cruz del Hormigal.

- Propiedad de: Belorado y Tosantos.

- En el término municipal: Belorado.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 584.

- Nombre: Dehesilla y Cruz del Hormigal.

- Pertenencia: Ayuntamientos de Belorado y Tosantos.

- Término municipal: Tosantos.

- Partido Judicial: Briviesca (antes Belorado).

Límites:

- Norte: Tierras labrantías del término de Tosantos.

- Este: Tierras labrantías del término de Tosantos y término municipal de Belorado.

- Sur: Tierras labrantías del término de Tosantos; y en un punto, en el mojón de tres términos, «M3T Cruz del Hormigal», con el monte de U.P. n.º 33 «Valloca», de la Junta Administrativa de Puras de Villafranca, en el término municipal de Puras de Villafranca.

- Oeste: Con el monte de U.P. n.º 66 «Monte Grande» del Ayuntamiento de Villambistia, en el término municipal de Villambistia.

Especies: *Quercus pyrenaica*.

Superficie pública: 100 Has.

Enclavados: No existen.

Superficie total: 100 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura, calle Juan de Padilla, s/n., durante las horas hábiles de despacho.

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.^a García López.
200207332/7369. - 42,82

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 601

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 14 de junio de 2001 se ha procedido por

la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 122-A.
- Denominado: Despoblado de Quintana de los Cojos.
- Propiedad de: Modúbar.
- En el término municipal: Modúbar de la Emparedada.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 601 (antiguo 122-A).
- Nombre: «Despoblado de Quintana de los Cojos».
- Pertenencia: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.
- Término municipal: Modúbar de la Emparedada.
- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de la Emparedada.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de la Emparedada.

- Sur: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de la Emparedada.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Modúbar de la Emparedada; y con monte de libre disposición «Bajo y Montenegro», propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadizo, en el término municipal de Cardeñadizo.

Especies: *Quercus faginea*.

Superficie total: 132,00 Has.

Enclavados: 13,00 Has.

Superficie pública: 119,00 Has.

Roturos: Aprovechamiento cultivo agrícola en 42 Has., paraje «Los Hígaes y la Raposera», durante 4 años, a finalizar el 30-11-04.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207320/7357. - 30,83

ASUNTO: RECTIFICACION EN EL CATALOGO DEL MONTE N.º 629

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 (B.O.E. de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 14 de junio de 2001 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte:

- N.º: 580.
- Denominado: Pinares de Cortes.
- Propiedad de: Ayuntamiento de Burgos.
- En el término municipal: Burgos.

Los datos correctos de dicho monte, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

- N.º: 629 (antiguo 580).
- Nombre: «Pinares de Cortes».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Burgos.

- Término municipal: Burgos.

- Partido Judicial: Burgos.

Límites:

Parcela «Campolilaila»:

- Norte: Con el Camino de las Casillas al Barrio de Cortes.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Sur: Con la Autovía N-620 (Valladolid-Burgos).

- Oeste: Con el camino de Burgos a Carcedo de Burgos; con la cañada de Fuente Nava; y con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

Parcela «Carracampes»:

- Norte: Con la carretera local (BU-L-8020) de la Quinta al Barrio de Cortes; y con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos; y con la carretera local (BU-L-8020) de la Quinta al Barrio de Cortes.

- Sur: Con finca de particular en el propio término de Burgos, por pared de piedra.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

Parcela «Cartuja-Fuentes Blancas»:

- Norte: Con la carretera local (BU-L-8000) de Burgos a Cardeñajimeno; con el camino de Fuente de la Teja a Fuentes Blancas; y con terrenos consorciados BU-3085 «Parque Municipal de Fuentes Blancas», propiedad del Ayuntamiento de Burgos.

- Este: Con el camino de Fuentes Blancas al Alto de la Cartuja de Miraflores; y con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Sur: Con el camino del Barrio de Cortes a Cardeñajimeno.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos; y con el camino viejo de Burgos a la Cartuja de Miraflores.

Parcela «Ladera de San Juan»:

- Norte: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Este: Con monte de libre disposición «Monte Alto», propiedad del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en el término municipal de Cardeñajimeno; con fincas de particulares en el término de Cardeñajimeno; y con finca de particular en el propio término de Burgos.

- Sur: Con el término de Cardeñajimeno, por el camino de Cardeñadizo a Cardeñajimeno; y con finca de particular en el propio término de Burgos.

- Oeste: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos; y con el arroyo del «Doradillo».

Parcela «Linarejos»:

- Norte: Con el camino del Barrio de Cortes a Cardeñajimeno.

- Este: Con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Sur: Con la cañada de Burgos a la Sierra; y con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

- Oeste: Con el camino de Cardeñadizo a la Cartuja de Miraflores; y con fincas de particulares en el propio término de Burgos.

Especies: *Pinus sylvestris*; *Pinus nigra*.

Superficie total: 113,09 Has.

Parcela «Campolilaila»: 16,01 Has.

Parcela «Carracampes»: 15,31 Has.

Parcela «Cartuja-Fuentes Blancas»: 39,79 Has.

Parcela «Ladera de San Juan»: 21,68 Has.

Parcela «Linarejos»: 20,31 Has.

Enclavados: 3,10 Has.

Parcela «Campolilaila»: 0,00 Has.

Parcela «Carracamos»: 2,20 Has.

Parcela «Cartuja-Fuentes Blancas»: 0,90 Has.

Parcela «Ladera de San Juan»: 0,00 Has.

Parcela «Linarejos»: 0,00 Has.

Superficie pública: 110,00 Has.

Parcela «Campolilaila»: 16,01 Has.

Parcela «Carracamos»: 13,11 Has.

Parcela «Cartuja-Fuentes Blancas»: 38,89 Has.

Parcela «Ladera de San Juan»: 21,68 Has.

Parcela «Linarejos»: 20,31 Has.

Régimen de la propiedad: Bienes de propios.

Lo que se hace público para conocimiento de las Entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de esta Jefatura (calle Juan de Padilla, s/n., 09071-Burgos), durante las horas hábiles de despacho (9,00 a 14,00 h.).

En Burgos, a 19 de agosto de 2002. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier M.ª García López.

200207317/7354. - 78,79

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Cumplimentando el acuerdo de fecha 17 de julio de 2002, de cesión de la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo de un terreno de 11.615 m.², segregado de la parcela n.º 6.294 del polígono 530 de rústica, de Basconcillos del Tozo, con destino a usos deportivos y construcción de una residencia de ancianos, la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo ha iniciado el expediente de cesión en los términos establecidos en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

También, de acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Circular indicada, una vez completado el expediente de investigación de bienes abierto al efecto, la Junta Vecinal adoptó el acuerdo de continuar con los trámites para la venta de la enajenación de los siguientes inmuebles:

Venta directa de dos inmuebles:

Inmueble o suelo n.º 6-D, de la calle Ctra. a Barrio Panizares, referencia catastral n.º 9084209 VN1298S 0001 QP, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.220, libro 64, folio 141, finca 14.688, inscripción primera. Valorado en 1.057,54 euros. Venta como sobrante de vía pública a D.ª Eulalia Corral Bravo. Valorado en 1.021,21 euros.

Inmueble o suelo de la calle Ctra. de Burgos n.º 54-D, referencia catastral n.º 9084210 VN1298S 000YP, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.220, libro 64, folio 142, finca 14.689, inscripción primera. Valorado en 1.021,21 euros. Venta como sobrante de vía pública al adjudicatario de las viviendas números 2 y 4 de la calle Ctra. Barrio Panizares que han sido subastadas también por la Junta Vecinal.

Permuta de inmueble o suelo n.º 90-D de la calle Ctra. de Burgos, referencia catastral n.º 8984503 VN1288S 0001 SY, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.220, libro 64, folio 140, finca 14.687, inscripción primera. Permuta con finca de D. Isidoro Arroyo Corral, sito en la calle Ctra. de Burgos n.º 90. Valorado en 1.844,51 euros.

Enajenación, mediante subasta, de los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble o suelo de la calle Ctra. Burgos n.º 20, referencia catastral n.º 9184702 VN 1298S 0001 LP, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.220, libro 64, folio 139, finca 14.686, inscripción primera. Valorado en 2.325,59 euros.

Parcela n.º 16.271 del polígono 530 de rústica de Basconcillos del Tozo.

Todos los bienes tienen la calificación patrimonial de bien de propios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110,1 apartado f) del referido Reglamento de Bienes en relación con la cesión al Ayuntamiento y de lo dispuesto en el n.º 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, todos los expedientes se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse, en su caso, cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas y haciendo constar que, pese a que el valor de cada bien no supera el 25% de los recursos ordinarios de la Junta Vecinal se solicitará a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, una vez completado este trámite la autorización correspondiente.

En Basconcillos del Tozo, a 18 de julio de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200207505/7566. - 44,53

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Cavia

Habiéndose advertido error en el contenido del anuncio de aprobación del expediente de cambio de calificación jurídica de inmueble sito en este Municipio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 166, de fecha 30 de agosto de 2002, se procede a su rectificación.

Así donde dice: «Inmueble sito en la calle Arreadero frente al inmueble del n.º 11 de este término municipal», debe decir: «Sito en la Travesía del Arreadero, 11, frente al inmueble n.º 24 de la calle San Juan de este término municipal».

Dicha corrección permanecerá expuesta al público durante el mismo plazo para las posibles alegaciones o reclamaciones. En el supuesto de que éstas no se presentaren, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Cavia, a 12 de septiembre de 2002. - La Alcaldesa, María Elena González Paisán.

200207691/7653. - 36,06

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Presupuesto general ejercicio de 2002

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (modificada parcialmente por Ley 53/1997, de 27 de noviembre, y por Ley 25/1998, de 13 de julio) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del día 28 de enero de 2002 del Pleno de la Corporación, el presupuesto general para el ejercicio de 2002, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de quince días hábiles, tanto en el tablón de anuncios de la Corporación como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 20 de marzo de 2002, habiéndose decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho presupuesto general, a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

ANEXO I

I. RESUMEN, POR CAPITULOS, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	1.454.449,30
2.	Impuestos indirectos	252.425,08
3.	Tasas y otros ingresos	1.217.710,63
4.	Transferencias corrientes	1.482.946,33
5.	Ingresos patrimoniales	3.892,02
6.	Enajenaciones de inversión	381.191,93
7.	Transferencias de capital	263.363,51
8.	Activos financieros	2.404,10
9.	Pasivos financieros	174.293,51
Total ingresos:		5.259.676,41

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	2.143.046,29
2.	Gastos en bienes ctes.	1.032.900,26
3.	Gastos financieros	107.737,43
4.	Transferencias corrientes	450.599,66
6.	Inversiones reales	1.294.856,55
9.	Pasivos financieros	230.536,22
Total gastos:		5.259.676,41

II. RESUMEN, POR CAPITULOS, DE OO.AA. ESCUELA DE MUSICA «CARMELO A. BERNAOLA»

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
3.	Tasas y otros ingresos	60.732,28
4.	Transferencias corrientes	90.151,81
Total ingresos:		150.884,09

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	120.022,12
2.	Gastos en bienes ctes.	28.668,28
3.	Gastos financieros	150,25
4.	Transferencias corrientes	120,20
6.	Inversiones reales	1.923,24
Total gastos:		150.884,09

III. PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2001, DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación plazas	Cuerpo o Escala	Nivel	Puestos	Vacantes
Secretario	Habilit. Nacional	A	28	1
Interventor (agrupada)	Habilit. Nacional	A	26	1
Técnico-Letrado	Téc. Admón. Gral.	A	24	1
Téc. Interv.-Tesorería	Téc. Admón. Gral.	A	24	1
Arquitecto Técnico	Téc. Admón. Esp.	B	20	1
Técnico de Turismo	Admón. Especial	B	21	1
Administrativo	Admón. General	C	18	4
Auxiliar Administrat.	Admón. General	D	17	3
Oficial de Policía	Admón. Especial	D	17	1
Policía Local	Admón. Especial	D	16	6
Conductor	Admón. Especial	D	17	1
Operarios Serv. Múlt.	Admón. Especial	E	13	2
Alguacil-Conserje	Admón. General	E	16	2

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES:

Denominación plazas	Cuerpo o Escala	Nivel	Puestos
Auxiliar Administrativa	Admón. General	D	13
			1

C) PERSONAL LABORAL:

Grupo	Clasificación Laboral	Puestos de de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
III	3,20	Encargado de obras	1	1
III	3,17	Electricista	1	1
IV	4,15	Oficial 1.ª no titulado	5	5
IV	4,15	Monitor deportivo	1	1
IV	4,13	Oficial 2.ª	9	9
IV	4,13	Auxiliar Admtvo.	1	1
IV	4,13	Bibliotecario	1	0
V	5,11	Peón Servicios Generales	11	11
V	5,11	Peones Polideportivo	2	0

IV. PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2002, DEL I.E.S. «LA PROVIDENCIA»

A) PERSONAL LABORAL:

Grupo	Clasificación Laboral	Puestos de de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2,16	Profesores	9	1

V. PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2002, OO.AA., ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA «CARMELO A. BERNAOLA»

B) PERSONAL LABORAL:

Grupo	Clasificación Laboral	Puestos de de trabajo	Plazas	Vacantes hasta provisión
II	2,16	Profesores	4	4
IV	4,16	Administrativos	1	1

Medina de Pomar, 10 de septiembre de 2002. - El Alcalde, P.D. Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200207685/7652. - 89,07

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobación inicial del presupuesto de 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 85.144 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valle de Valdelaguna, a 6 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200207688/7687. - 36,06

Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros

Subasta arrendamiento finca rústica «Peladilla»

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, del día 13 de septiembre de 2002, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca de propiedad municipal.

El citado pliego es objeto de exposición pública, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario.

1.^a *Objeto del contrato:* La adjudicación que al efecto se lleve a cabo mediante la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento para cultivo agrícola de labor y siembra, en la siguiente finca rústica perteneciente a la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros:

- Finca rústica denominada «Peladilla» del Polígono 9; Parcela 3.004; Superficie 64,7760 Has.

2.^a *Duración del contrato:* El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de 2007, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas, a la fecha anterior el arrendatario dejará a la libre disposición de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros la finca objeto del contrato, sin que pueda en modo alguno invocar la prórroga que establece el art. 25 de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubiera hecho en la finca, y comprenderá por tanto desde la primera campaña 2002-2003 hasta la quinta y última 2006-2007.

3.^a *Tipo de licitación:* El tipo mínimo por unidad de superficie de la citada finca se establece en la siguiente cantidad: 180,30 euros/hectárea, mejorable al alza.

4.^a *Forma de pago:* El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la Depositaria Municipal o Entidad Bancaria que se designe por la Junta Vecinal, por adelantado, y dentro del mes de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato.

5.^a *Fianza provisional:* Se establece en el 2% del precio de licitación, en metálico, talón o aval bancario, por importe de 233,58 euros.

6.^a *Fianza definitiva:* Se establece en el 4% del precio de adjudicación, en metálico, talón conformado o aval bancario.

El cálculo de la fianza definitiva será sobre el importe total de la adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.^a *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal, transcurridos los ocho días de exposición pública del pliego y hasta las trece horas del día 16 de octubre de 2002.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscrito por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante al efecto por un Licenciado en Derecho.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento agrícola de labor y siembra de la finca denominada propiedad de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros suscrita por D.».

Modelo de proposición económica:

D., mayor de edad, con domicilio en calle número Código Postal provisto del Docu-

mento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, de la finca denominada, de Has. y a cuyos efectos hago constar:

1.^o - Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de (se consignará en letra y número) (.....) euros/hectárea.

2.^o - Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Junta Vecinal.

3.^o - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Local del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y las Modificaciones realizadas por la Ley 53/1999.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Escritura de poder bastantado o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o Sociedad.

8.^a *Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación:* La apertura tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en acto público, a las catorce horas del día 16 de octubre de 2002.

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o vocal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1996, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

Resto de condiciones: Conforme el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal.

Piedrahita de Juarros, 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde de Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200207598/7656. - 221,53

Subasta arrendamiento finca rústica «El Carrascal»

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, del día 13 de septiembre de 2002, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de labor y siembra de la finca de propiedad municipal. El citado pliego es objeto de exposición pública, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario.

1.^a *Objeto del contrato:* La adjudicación que al efecto se lleve a cabo mediante la presente subasta, tendrá por objeto la contratación del aprovechamiento para cultivo agrícola de labor y siembra, en la siguiente finca rústica perteneciente a la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros:

- Finca rústica denominada «El Carrascal» del Polígono 9; Parcela 3.002; Superficie 45,0000 Has.

2.^a *Duración del contrato*: El que se otorgue lo será desde la fecha de su formalización hasta el día 30 de septiembre de 2007, en el cual quedarán comprendidos los cinco años o campañas agrícolas, a la fecha anterior el arrendatario dejará a la libre disposición de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros la finca objeto del contrato, sin que pueda en modo alguno invocar la prórroga que establece el artículo 25 de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, sobre arrendamientos rústicos, sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna por labores o mejoras que hubiera hecho en la finca, y comprenderá por tanto desde la primera campaña 2002-2003 hasta la quinta y última 2006-2007.

3.^a *Tipo de licitación*: El tipo mínimo por unidad de superficie de la citada finca se establece en la siguiente cantidad: 180,30 euros/hectárea, mejorable al alza.

4.^a *Forma de pago*: El pago de la renta se establece por anualidades y el importe por el que se haga la adjudicación será abonado por el arrendatario de la forma siguiente: En la Depositaria Municipal o Entidad Bancaria que se designe por la Junta Vecinal, por adelantado, y dentro del mes de septiembre de cada año. Para la primera campaña a la firma del contrato.

5.^a *Fianza provisional*: Se establece en el 2% del precio de licitación, en metálico, talón o aval bancario, por importe de 162,27 euros.

6.^a *Fianza definitiva*: Se establece en el 4% del precio de adjudicación, en metálico, talón conformado o aval bancario.

El cálculo de la fianza definitiva será sobre el importe total de la adjudicación definitiva y por los cinco años de duración del arrendamiento.

7.^a *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría de la Junta Vecinal, transcurridos los ocho días de exposición pública del pliego y hasta las trece horas del día 16 de octubre de 2002.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscrito por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante al efecto por un Licenciado en Derecho.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

En el sobre figurará la inscripción:

«Propuesta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento agrícola de labor y siembra de la finca denominada, propiedad de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros suscrita por D.».

Modelo de proposición económica:

D., mayor de edad, con domicilio en, calle, número Código Postal, provisto del Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para el aprovechamiento de labor y siembra, mediante cultivo agrícola, de la finca denominada, de Has. y a cuyos efectos hago constar:

1.^o - Ofrezco por el mencionado aprovechamiento la cantidad de (se consignará en letra y número) (.....) euros/hectárea.

2.^o - Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Junta Vecinal.

3.^o - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Local del artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y las Modificaciones realizadas por la Ley 53/1999.

Fecha y firma.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

- Escritura de poder bastantado o legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona o Sociedad.

8.^a *Apertura de pliegos y propuesta de adjudicación*: La apertura tendrá lugar en la sede de la Junta Vecinal de Piedrahita de Juarros, en acto público, a las catorce horas del día 16 de octubre de 2002.

La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o vocal en quien delegue, asistido del Sr. Secretario de la Entidad o de quien legalmente le sustituya, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1996, de 18 de abril, quien autorizará el acta de la subasta.

Resto de condiciones: Conforme el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal.

Piedrahita de Juarros, 11 de septiembre de 2002. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200207599/7657. – 221,53

Junta Vecinal de Ubierna

Anuncio de subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en la localidad de Ubierna

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Ubierna, mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana–, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1.^o - *Publicidad de los pliegos*: Junta Vecinal de Ubierna y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficinas.

2.^o - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones*: Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.^o - *Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones*: Junta Vecinal de Ubierna.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto de la subasta*: Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Ubierna.

2. - *Plazo de arrendamiento*: Siete campañas agrícolas comenzando en la campaña 2002-2003 y finalizando en la campaña 2009-2010.

3. - *Tipo de licitación*: El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. - *Garantías:* Para garantizar el cumplimiento del contrato así como de las obligaciones del arrendatario en concepto de garantía definitiva, se exige el pago, por adelantado, de la renta correspondiente a las siete campañas agrícolas en los términos previstos en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

5. - *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

6. - *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Casa Consistorial de Ubierna, el día 11 de octubre de 2002, viernes, a las 10,00 horas. El acto será público.

En Ubierna, a 12 de septiembre de 2002. - El Alcalde Pedáneo, Luis Saiz del Cerro.

200207602/7658. - 68,52

Ayuntamiento de Valle de las Navas

A instancia de la Sociedad Civil D. Vicente Martínez Monasterio y otros, se tramita en este Ayuntamiento expediente de licencia de actividad para puesta de regadío en Robredo Temiño, en fincas rústicas con destino a riego de 40,5970 Has. (patata y alfalfa), y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rioseras, a 11 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Miguel Bernal González.

200207601/7704. - 36,06

Ayuntamiento de Villatuelda

Por D. César Arauzo Pérez, se solicita licencia de obras y de actividad para la construcción e instalación de «naves e instalaciones en explotación de ovino lechero» en las parcelas 40 y 41 del polígono 509 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 y siguientes de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular por escrito las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villatuelda, a 3 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200207471/7707. - 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 28.01 «Enrique III», promovido por la Junta de Compensación de dicha Unidad.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en día y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de septiembre de 2002. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200207690/7682. - 36,06

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. *Entidad adjudicadora:* Excmo. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003-Burgos. C.I.F. P-0900.000-A. Teléfono.: 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expediente n.º 13E/02.

2. *Objeto del contrato:* Es el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros, con destino al Servicio de Protección Civil de la provincia de Burgos.

El plazo máximo de entrega se establece en seis (6) meses desde la formalización del contrato.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 159.268 euros.

5. *Garantía provisional:* Dispensada.

6. *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004-Burgos. Teléfono: 947 272 179 y Telefax: 947 264 204 o en la página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>.

- *Información complementaria:* Ver punto 1.

- *Fecha límite de obtención de documentos:* Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- *Fecha límite de obtención de información:* Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- *Documentación a presentar:* Ver pliego.

- *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 10 de septiembre de 2002. - El Presidente. P.D., el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200207591/7577. - 34,26